

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 369/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 39/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de María Bonilla Ríos contra Iforline Consultores S.L., en la que con fecha 18-12-12 se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

**Fallo:**

Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo de condenar y condeno a Iforline Consultores, S.L. a que pague a Dña. María Bonilla Ríos la cantidad total de 1.932,59 € (mil nove-

cientos treinta y dos euros, con cincuenta y nueve céntimos), de la que responderá el FOGASA, en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme (art. 191.2.g) LRJS).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Iforline Consultores S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 8 de enero de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.